JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Acción de Tutela.
Radicación: 73001-31-03-**006-2023-00315-00**
Accionante: Luis Yesid Villarraga Flórez
Accionado: Escuela Superior de Administración Pública "ESAP"
Vinculados: Sujetos inscritos en el concurso de méritos "Personeros Municipales 2024- 2028"

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por **Luis Yesid Villarraga Flórez** contra el **Escuela Superior de Administración Pública "ESAP"**

Notifíquese a la entidad accionada la presente providencia por el medio más idóneo posible.

Vincúlese al presente asunto a todos los sujetos inscritos en el concurso de méritos "Personeros Municipales 2024- 2028", para lo cual se ordenará la correspondiente publicación de los interesados en la plataforma del concurso dispuesta por la "ESAP"

Ofíciese a la accionada y vinculados para que en el **término improrrogable de un (1) día**, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela, lo cual deberá ser remitido por medio del correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co. so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaria anéxese a la comunicación copia del escrito de tutela y sus anexos.

ORDENAR a la Escuela Superior de Administración Pública "ESAP", proceder a publicar y notificar de esta acción de tutela a los miembros del concurso "Personeros Municipales 2024- 2028" a través de la plataforma correspondiente. **Se deberá aportar la constancia de la notificación realizada a los discentes del referido concurso**

ORDENAR a Secretaría de este Despacho, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio con destino a todos los discentes y/o miembros del

concurso “Personeros Municipales 2024- 2028”, a fin, se les garantice el derecho de defensa y contradicción en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:
Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00a4af65a7c21aa5e7479fc840fa3f2484099c11b8842c89e7359197aa855bd1**
Documento generado en 14/12/2023 03:11:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica